



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TREINTA Y OCHO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Rad. 11001-31-05-038-2016-00726-00

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C. tres (3) de febrero de dos mil veintidós (2022). Al Despacho para proveer, proceso ESPECIAL DE DISOLUCIÓN, CANCELACION Y LIQUIDACIÓN DE PERSONERÍA JURIDICA DE SINDICATO, se informa que el pasado 21 de enero de 2022 el liquidador allegó el acta requerida mediante auto del pasado 29 de septiembre de 2021.

SHIRLEY TATIANA LOZANO DÍAZ
Secretaria

Bogotá D.C. tres (03) de febrero de dos mil veintidós (2022).

Revisada el acta allegada y confrontada con lo obrante en el proceso considera este Despacho que la misma se ajusta a lo establecido en los artículos 402 y 403 del C.S.T. por lo que le imparte APROBACIÓN a la misma (Artículo 404 del C.S.T.).

Por intermedio de Secretaría ofíciase al Grupo de Archivo Sindical del Ministerio del Trabajo anexándose copia del acta de liquidación y de la presente providencia para lo de su competencia.

Cumplido lo anterior, archívense las diligencias previas las anotaciones de rigor en los sistemas de información de la Rama Judicial.

Notifíquese y cúmplase,

MARCOS JAVIER CORTES RIVEROS
Juez

JUZGADO TREINTA Y OCHO LABORAL DEL CIRCUITO DE
BOGOTÁ D.C.

La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO
No 014 Hoy 04 de febrero de 2022

SHIRLEY TATIANA LOZANO DIAZ
Secretaria

Stld

Firmado Por:

Calle 12 C # 7-36 Piso 15 Edificio Nemqueteba, Bogotá D.C.
Correo electrónico: jlato38@cendoj.ramajudicial.gov.co – Teléfono 3425336



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TREINTA Y OCHO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Shirley Tatiana Lozano Diaz
Secretario Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 38
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Marcos Javier Cortes Riveros
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 38
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **08e616b6f29b1630be71908cd6a08ddd7d478f92fda2d62c3e3bd98b07efd247**
Documento generado en 03/02/2022 08:41:28 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>